**NOTA ACLARATORIA A LA ZONIFICACIÓN IP-PC-004-2024SEN ADENDA DEL CONTRATO DE APORTE N° 05019402024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL Y CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL Y LA EAS FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO - FUPET**

**EDGAR QUEVEDO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.638.324, en calidad de DIRECTOR REGIONAL (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL ANTIOQUIA, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, delegada en materia contractual según Resolución N° 0120 del 20 de enero de 2025 (Manual de Contratación del ICBF), publicada en el diario oficial el día del 20 de enero de 2025, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2; suscribe el presente documento teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 31 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato de aporte **N° 05019402024** con la Entidad Administradora del Servicio- EAS **FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO - FUPET**

**1)** En el cual, por un error involuntario de digitación, en la ZONIFICACIÓN IP-PC-004-2024SEN ADENDA en la hoja DETALLE_UDS_ZONA del contrato se relacionó el nombre, el código y la dirección de la unidad de servicio de la siguiente forma:

| CENTRO ZONAL | MUNICIPIO | NOMBRE DEL SERVICIO | CÓDIGO UNIDAD SERVICIO UDS | NOMBRE UNIDAD SERVICIO UDS |
|---|---|---|---|---|
| CZ URABA | CHIGORODO | HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 517200056269 | CARITAS SUCIAS |

**2)** Por lo tanto, se aclara que el nombre y el código de la unidad del servicio correcto es el siguiente:

| CENTRO ZONAL | MUNICIPIO | NOMBRE DEL SERVICIO | CÓDIGO UNIDAD SERVICIO UDS | NOMBRE UNIDAD SERVICIO UDS |
|---|---|---|---|---|
| CZ URABA | CHIGORODO | HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 517200052202 | DANIEL EL TRAVIESO |

**3)** Así mismo se CORRIGE ZONIFICACIÓN IP-PC-004-2024SEN ADENDA en la hoja DETALLE_UDS_ZONA, que hace parte del expediente contractual cargado en la plataforma SECOP II

**4)** Por último, se aclara que el error sólo quedo relacionados en ZONIFICACIÓN IP-PC-004-2024SEN ADENDA en la hoja DETALLE_UDS_ZONA, sin afectar el objeto, sujeto y/o causa. Que la presente aclaración procede de conformidad con la ley 1437 de 2011 -Articulo 45, la cual establece. "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 04 de febrero de 2025.

**EDGAR QUEVEDO MORENO**
Director Regional Antioquia (E)

| | NOMBRE - CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| **Proyectó** | Leidy Vanessa Gonzalez Olier - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición | |
| **Aprobó** | Catalina García Robledo – Coordinadora - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición | |
| **Revisión - Dirección** | Andres Felipe Perez Sierra – Profesional Especializado– Dirección Regional | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |

**Anexo**: ZONIFICACIÓN IP-PC-004-2024SEN ADENDA